



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 571-2025-UNACH

Chota, 24 de julio del 2025

### VISTO:

La Carta N° 010-2025-UNACH/EPIA/TSCT, de fecha 30 de junio de 2025; la Carta N° 0178-2025-UNACH/P, de fecha 02 de julio de 2025; la Carta N° 410-2025-UNACH/VPA, de fecha 07 de julio de 2025; la Carta N° 369-2025-UNACH-FCA, de fecha 08 de julio de 2025; la Carta N° 079-2025-UNACH/FCA-DAIGA, de fecha 10 de julio de 2025; la Carta N° 378-2025-UNACH-FCA, de fecha 10 de julio de 2025; la Carta N° 458-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de julio de 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 23 de julio del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

### “VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

#### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora* Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 153°, literal “g” del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a los derechos de los docentes, prescribe como uno de ellos: “*Tener licencias con o sin goce de haber, con reserva de plaza en el sistema universitario*”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, estableciendo el desarrollo del Semestre Académico 2025-I del 21 de abril al 15 de agosto del 2025, y el desarrollo del Semestre Académico 2025-II del 01 de setiembre al 26 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 416-2025-UNACH, de fecha 08 de mayo de 2025, se aprobó: Artículo Primero: la licencia con goce de haber al Docente Investigador RENACYT, M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial, para realizar una Estancia de Investigación, en la Universidad Politécnica de Valencia, a fin de desarrollar actividades de investigación en el marco del *proyecto “Técnicas fotónicas aplicadas a procesos de congelación”*; y Artículo Segundo: Establecer, la carga académica del docente Mg. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón, para el Ciclo Académico 2025-I, la misma que incluye la carga del M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso, (...);

Que, mediante Carta N° 010-2025-UNACH/EPIA/TSCT, de fecha 30 de junio de 2025, el docente asociado al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA), Tony Steven Chuquizuta Trigoso, solita al Presidente de la Comisión Organizadora, se otorgue la licencia con goce de haber, de conformidad con los plazos de la **Aceptación de Estancia de Investigación** en el Instituto Universitario de Ingeniería de Alimentos (FoodUPV), de la Universidad Politécnica de Valencia (Valencia, España) para el periodo comprendido del **22 de abril al 16 de octubre del 2025**, en el marco del proyecto de investigación titulado: “*Técnicas fotónicas aplicadas a procesos de congelación*”, de modo que se garantice la culminación exitosa de las actividades programadas y se fortalezca el compromiso institucional con la internacionalización y la





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



producción científica, en atención a la solicitud emitida por el Dr. Pedro Fito Suñer y la Dra. Marta Castro Giráldez, ambos de la Universidad Politécnica de Valencia – España;

Que, mediante Carta N° 0178-2025-UNACH/P, de fecha 02 de julio de 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita al Vicepresidente Académico emitir opinión referente al periodo aprobado de la Estancia Internacional de Investigación, a favor del docente Tony Steven Chuquizuta Trigoso, docente investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en atención a la Carta N° 010-2025-UNACH/EPIA/TSCCT;

Que, mediante Carta N° 410-2025-UNACH/VPA, de fecha 07 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico solicita informe al Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, respecto a licencia del docente Tony Steven Chuquizuta Trigoso, quien participa en la Estancia Internacional de Investigación Científica en el Instituto Universitario de Ingeniería de Alimentos en la Universidad Politécnica de Valencia – España, concedida hasta la finalización del semestre académico 2025-I;

Que, mediante Carta N° 369-2025-UNACH-FCA, de fecha 08 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias remite a la Responsable del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial, la solicitud de informe sobre la disponibilidad de personal docente ordinario para sumir la carga académica del docente Tony Steven Chuquizuta Trigoso, por ampliación del de la licencia en atención a la Carta N° 010-2025-UNACH/EPIA/TSCCT;

Que, mediante Carta N° 079-2025-UNACH/FCA-DAIGA, de fecha 10 de julio de 2025, la Responsable del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial informa que, de conformidad a la carta de compromiso para asumir la carga lectiva perteneciente al docente adscrito al DAIGA, M.Sc. Steven Chuquizuta Trigoso, docente que se encuentra de licencia hasta finalizar el ciclo académico 2025-I y que a la actualidad ha solicitado la ampliación de dicha licencia hasta el 16 de octubre del 2025, será el Mg. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón, para el ciclo académico 2025-II, de acuerdo al detalle de la Carga Académica:

Curso	Ciclo	Créditos	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Grupos de Prácticas	Total horas
Introducción a la Ingeniería Agroindustrial GRUPO A	I	3	2	2	1	4
Balance de Materia y Energía	VI	3	2	2	2	6
Trabajo de Investigación	X	2	2	0	1	2
Operaciones Unitarias II	VI	3	2	2	1	4
<b>Total</b>						<b>16</b>

Que, mediante Carta N° 378-2025-UNACH-FCA, de fecha 10 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias remite al Vicepresidente Académico, la información respecto a la carga académica del docente Tony Steven Chuquizuta Trigoso, indicando que dicha carga académica, será asumida por el Mg. Pedro Wilfredo Gamboa





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Alarcón, en atención a la solicitud de ampliación de licencia hasta el 16 de octubre del presente año;

Que, mediante Carta N° 458-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, información referente a la carga académica del Mg. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón, quien asumirá la carga académica del M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigo, hasta el 16 de octubre del 2025, en atención a la Carta N° 378-2025-UNACH-FCA, considerando la opinión favorable de su despacho respecto a la ampliación de la licencia del M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigo, hasta la finalización de su Estancia Internacional de Investigación;



Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 30, de fecha 23 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** Ampliar la licencia con goce de haber al **Docente Investigador RENACYT, M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigo**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial, hasta el 16 de octubre de 2025, a fin de lograr la culminación exitosa de la Estancia Internacional de Investigación, en la Universidad Politécnica de Valencia - España, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** la licencia con goce de haber al Docente Investigador RENACYT, M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial, **hasta el 16 de octubre de 2025**, a fin de lograr la culminación exitosa de la Estancia Internacional de Investigación, en la Universidad Politécnica de Valencia – España.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la asignación de la carga académica del Docente, M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigo, correspondiente al ciclo académico 2025-II, bajo la responsabilidad del docente Mg. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón, hasta la finalización de licencia aprobada en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Curso	Ciclo	Créditos	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Grupos de Prácticas	Total horas
Introducción a la Ingeniería Agroindustrial GRUPO A	I	3	2	2	1	4
Balance de Materia y Energía	VI	3	2	2	2	6
Trabajo de Investigación	X	2	2	0	1	2
Operaciones Unitarias II	VI	3	2	2	1	4
<b>Total</b>						<b>16</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*




**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
**Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA